

administración local**AYUNTAMIENTOS****MANZANARES****ANUNCIO**

Aprobada definitivamente, tras resolverse reclamación presentada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de noviembre de 2022, la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración, a continuación se transcriben para su publicación íntegra en el BOP los artículos de indicada Ordenanza que se ven afectados por tal modificación, para su entrada en vigor, comenzando a aplicarse a partir del 1.enero.2023 y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas:

Los apartados A y B de la Tarifa del artículo 5 de la Ordenanza quedan redactados como sigue:

A) Suministro de agua.

* Cuota de servicio por bimestre y usuario 1,118501 euros

* Consumo doméstico en Manzanares, por m³:

De 0 a 25 m³ por bimestre y usuario 0,316909 euros

De 25 a 35 m³ por bimestre y usuario 0,531287 euros

De 35 a 45 m³ por bimestre y usuario 1,398126 euros

Más de 45 m³ por bimestre y usuario 2,330209 euros

En los edificios sin contadores individuales se aplicará la tarifa en los siguientes términos:

- Se liquidarán tantas cuotas de servicio como viviendas tenga el edificio.

- El consumo se tarificará calculando la media del consumo total del edificio. Sobre dicho resultado se aplicarán los tramos de tarifa.

- El recibo así confeccionado será único a cargo de la Comunidad de Propietarios.

(Estas reglas se aplicarán en cada contador de la Comunidad).

Cuando se hayan producido consumos excepcionales derivados de averías en las instalaciones propiedad del usuario, se podrán tener en cuenta las circunstancias del suceso a efectos de mitigar el efecto progresivo de la tarifa.

* Consumo de uso industrial en Manzanares, por m³, bimestre y usuario 0,354194 euros

* Consumo del municipio de Membrilla, por m³:

De 0 a 30.000 m³ por bimestre 0,316909 euros

De 30.000 a 60.000 m³ por bimestre 0,531287 euros

De 60.000 a 85.000 m³ por bimestre 0,885480 euros

Más de 85.000 m³ por bimestre 1,398126 euros

* Consumo de Herrera de la Mancha, por m³:

De 0 a 10.000 m³ por bimestre 0,316909 euros

De 10.000 a 16.000 m³ por bimestre 0,531287 euros

De 16.000 a 28.000 m³ por bimestre 0,932084 euros

Más de 28.000 m³ por bimestre 1,715033 euros

B) Alcantarillado.

* Cuota de servicio por bimestre y usuario 0,605856 euros

* Viviendas e industrias, por m³ y bimestre 0,093207 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



* Municipio de Membrilla, por m³ y bimestre

0,093207 euros

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 2023, una vez sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia su aprobación definitiva.

Permaneciendo inalterables el resto de los términos contenido en la Ordenanza.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Manzanares, 30 de noviembre de 2022.- El Alcalde.

Anuncio número 3843

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>